

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00590 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora para que adecue su pedimento, ello como quiera que en el presente caso no ejecuta la obligación aludida, sino únicamente la entrega del bien objeto de litigio conforme lo señalado en el art. 75 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3º, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Por secretaria remítase el oficio 2046 del 20 de octubre de 2021, a la apoderada de la parte actora.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 08 de fecha 21 de enero de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cffb71f9d6a1d3cc0e66ce42a7d117b31cb619ceda5cee55d46b69b342e3b39**

Documento generado en 19/01/2022 12:22:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>